



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Intendencia Regional de Tarapacá
Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1415 / 2020

IQUIQUE, 08 de mayo de 2020

TENIENDO PRESENTE:

Que la extranjera **Carmen Isabel LUJAN ANGULO**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacida en Santa Cruz, Bolivia, el [REDACTED] cédula extranjera [REDACTED] conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL N°746 de fecha 5 de mayo de 2020, de POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincial del Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que con fecha 08 de mayo de 2020 se denunció este hecho ante la Fiscalía del Tamarugal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1094; y los artículos 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y.

RESUELVO:

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Carmen Isabel LUJAN ANGULO**, cédula extranjera 8976282, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

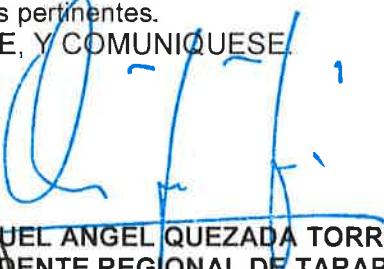
2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

3º.- RESERVESE a la afectada las acciones judiciales que señala el D.S. N° 587 de 1984 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4º.- COMUNIQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE


SERGIO ALBERTO TUNES MUÑOZ
Abogado (s)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ *
MAQT/STM


MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ


INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CHILE